



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

24 DE NOVIEMBRE DE 1993

5344

No. 7037

ACUERDO

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA A LA CONTRALORIA GENERAL DE GOBIERNO, PARA QUE ESTABLEZCA LAS NORMAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA TRANSICION DEL PERIODO GUBERNAMENTAL 1989-1994.

MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 51 Fracción XX y 53, de la Constitución Política del Estado y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8o., 10o., y 25o., de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y 47o., Fracciones II, IV, IX y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Tabasco, todas ellas en vigor y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Estado de Tabasco se ha comprometido con la ciudadanía a mantener como norma fundamental de su administración, la total transparencia que los servidores públicos deben observar en el manejo de los recursos públicos que se les asignan para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que los servidores públicos de la Administración Pública Estatal al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, tienen la obligación de presentar, por escrito, un informe que indique el estado en que se encuentran las principales acciones que llevaron a cabo y los asuntos que dejaron en proceso de ejecución, así como de entregar en forma detallada el estado que guardan los recursos humanos, financieros y materiales que les fueron asignados durante su gestión.

Que es un deber del Ejecutivo del Estado garantizar el desarrollo sostenido y la continuidad del quehacer gubernamental en beneficio de la población del Estado de Tabasco y por ello es imprescindible establecer de manera formal que los servidores públicos, al terminar su gestión, entreguen a quienes los sustituyan en sus funciones, todos los documentos, programas, proyectos, valores, recursos y demás elementos

que hayan tenido bajo su administración para facilitar la continuación oportuna y eficaz del cumplimiento de las atribuciones delegadas. Tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Corresponde a la Contraloría General de Gobierno establecer los lineamientos y procedimientos a que deberán sujetarse las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para llevar a cabo de manera transparente las acciones de transición, al término del periodo constitucional 1989-1994.

ARTICULO SEGUNDO.- Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus atribuciones, serán responsables de llevar a cabo las acciones que se requieran para

cumplir con los lineamientos que para tal efecto expida la Contraloría General de Gobierno.

ARTICULO TERCERO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán presentar un informe escrito del estado que guardan las operaciones bajo su responsabilidad, así como sobre los recursos humanos, financieros y materiales que le fueron asignados para el ejercicio de sus atribuciones, de acuerdo con lo que establezca para este efecto la Contraloría General de Gobierno.

ARTICULO CUARTO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán de constituir comités internos de entrega-recepción para la conclusión

del período constitucional de Gobierno 1989-1994, como órganos de apoyo en el proceso de entrega-recepción y para la debida observancia de este Acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- La Contraloría General de Gobierno y los titulares de las dependencias y entidades, en el ámbito de sus competencias, vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto por este ordenamiento.

ARTICULO SEXTO.- Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias, dictarán las medidas necesarias para asegurar el debido cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y tres.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 6999

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 417/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO Y OTROS, en contra de los CC. JOSE AUGUSTO DEL AGUILA SANCHEZ Y ROSALBA CANO CANO, con fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO, TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

A sus autos el escrito de cuenta, y se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el actor Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor y 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente, aplicado supletoriamente al de Comercio antes invocado, sáquese a subasta en segunda almoneda y con rebaja del VEINTE POR CIENTO y al mejor postor los siguientes bienes:-----

A).- **PREDIO RUSTICO** actualmente URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en el Nuevo Boulevard en el Municipio de Teapa

Tabasco con superficie total de 408.60 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de JALAPA, TABASCO bajo el número 55, del Libro General de Entradas, folios del 207 al 211 del Libro de Duplicados Volumen 55, afectando el predio número 8898 folio 106 del Libro Mayor Volumen 29 y al cual le fue fijado un valor comercial de N\$ 118,500.00 y sirve de base para el remate en esta almoneda la suma de N\$ 94,800.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS M.N.).-----

B).- **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION** ubicado en el Boulevard Francisco Trujillo Gurria del Municipio de Teapa, Tabasco, con superficie total de 190.68 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de JALAPA, TABASCO bajo el número 124 del Libro General de Entradas, folios del 479 al 482 del Libro de Duplicados, volumen 57, predio 9097, folio 55 del Libro Mayor, volumen 30 al cual le fue fijado un valor comercial de N\$ 55,300.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS M.N.) y sirve de base para el remate en esta almoneda la suma de N\$ 44,240.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVOS PE-

SOS 00/100 M.N.).-----

C).- **PREDIO RUSTICO Y CONSTRUCCIONES** para la fabricación de block y Mosaico, ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo del Municipio de Teapa, Tabasco, hacia el lado Norte y a ochocientos metros aproximadamente de la carretera engravada, con superficie total 00-50-19 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de JALAPA, TABASCO bajo el número 255 del Libro General de Entradas folios del 841 al 846 del Libro de Duplicados volumen 60, afectando el predio número 10356, folio 61 del Libro Mayor Volumen 35, al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 126,800.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y sirve de base para el remate en esta almoneda la suma de N\$ 101,440.00 (CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).-----

D).- **PREDIO RUSTICO** ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo del Municipio de Teapa, Tabasco con una superficie total de 405.00 metros cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de JALAPA, TABASCO bajo el número 101 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 11472, folio 163 del Libro Mayor Volumen 39, al que le fue asignado un valor comercial de N\$ 8,100.00 (OCHO MIL CIENTOS NUEVOS PESOS

00/100 M.N.); sirviendo de base para el remate en esta almoneda la suma de N\$ 6,480.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS M.N. 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, fijando esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y tres a las DIEZ HORAS.

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1072 del Código de Comercio invocado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de TEAPA, TABASCO para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo

en el lugar y fecha fijada en el punto segundo de este acuerdo.

CUARTO.- En base al punto TERCERO del auto Aprobatorio de Remate de fecha seis de Abril de mil novecientos noventa y tres y a solicitud de la parte actora se requiere a los ejecutados para que dentro del término de CINCO DIAS presenten ante este Juzgado debidamente endosadas en favor de BANCOMER, S.N.C. las facturas relativas a los bienes muebles que fueron adjudicados en favor de la citada institución bancaria.

QUINTO.- Respecto al nombramiento de perito tercero en discordia para la valuación del camión embargado en este juicio, dígamele al actor que no ha lugar, en virtud de que el citado bien ya fue sujeto a remate.

SEXTO.- Y en cuanto a citar a los interesados para oír interlocutoria en el Incidente de Remoción de Depositario judicial, planteada por el ocurrente, dígamele que se proveerá una vez que se haya dado cumplimiento a los puntos primeros, segundo y

tercero de este acuerdo.-----
Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

-2-3

No. 7001

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 67/991, relativo a JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. MARIO J. RAMOS CASTELLANOS Y JAIME RAMIREZ VAZQUEZ, en contra de JUDITH LARA FLORES deudor principal, y FERNANDO LARA FLORES, como aval.- Con fecha veintinueve de Octubre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:- JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

—VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee:

—1o.- Toda vez que las partes del juicio no se inconformó en los avalúos rendidos en autos; en consecuencia, se aprueban los mismos, y se toman como base para la subasta de los bienes inmuebles en cuestión el de ambas partes en virtud de que no existe discrepancia alguna.

—2o.- Por presentado a LIC. MARIO J. RAMOS CASTELLANOS y como lo solicita en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, previsto por los artículos 1,410 al 1,411 del Código de Comercio SE SACA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, los siguientes bienes inmuebles:

—a). PREDIO RUSTICO CAMPESTRE.- destinado a la ganadería de libre pastoreo, con una superficie de 70-27-12 localizado el KM 54, margen izquierdo de la carretera Asfal-

tada tramo, estación chontalpa-Raudales Malpaso, Tab., dicho predio denominado "LA CEIBA" se encuentra ubicado en el Municipio de Ostucán, Chiapas y tiene las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 1585.35 Mts. con propiedad del señor JUAN SAN RAMON AL SUR: 1134.67 mts. con poblado del KM 54 y los señores CIRILO VAZQUEZ Y DAVID SANCHEZ al ESTE: 602.26 Mts. con propiedad del señor AUGUSTO CESAR JIMENEZ al OESTE: 583.09 con carretera Estación Chontalpa-Raudales Malpaso Tab. dicho inmueble fue inscrito el 30 de julio de 1990, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de Pichucalco, Chiapas a nombre de FERNANDO LARA Y FLORES, bajo el número 145 del libro I, de la Sección Primera y le fue fijado el predio un valor comercial de N\$ 175.680 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes, que sirva de base para la presente subasta.

—b).- PREDIO RUSTICO CAMPESTRE.- Destinado a la Ganadería de Libre pastoreo con una superficie de 60-12-42 Has. ubicado en la Ranchería Chicoacán, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco Km. 53 carretera Estación Chontalpa-Malpaso con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con terreno de la Colonia económica al SUR: línea quebrada con la finca grano de oro, al ESTE: con propiedad del SR. ANGEL CORREA y al ESTE con terrenos de la Colo-

nia Enrique Rodríguez Cano, este predio se encuentra amparado con documento registrado bajo el número 359 a folio 155 vol. 57 efectuado con dicho contrato al predio número 15,233 inscrito el 20 de marzo de 1989 a folio 970 al 972 del libro de duplicados volumen 44, a nombre de FERNANDO LARA FLORES, con dicho inmueble le fue fijado un valor comercial N\$ 120,250.00 (CIENTO VEINTE MIL NUEVOS PESOS SE DICE, DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base la presente subasta.

—c).- PREDIO RUSTICO CAMPESTRE.- Fue destinado a la ganadería de libre pastoreo con una superficie de 100-00-00 Has. Km 53-500 Carretera estatal asfaltada entronque HUIMANGUILLO-Malpaso Francisco Rueda, Col. Agrícola Francisco Martínez Gaytán, a 3 Km. de esta Colonia Municipio, de Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: con lote 32 al SUR: con lote 44 al ESTE: con lote 39 al OESTE: con lote de la Col. el Itsmo.- dicho predio fue inscrito el 25 de febrero de 1988, a folio 820, al 822 del libro de duplicados volumen 42 según documento público número 1762 afectando el predio número 7661 a folio 129 volumen 29 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de H., Cárdenas, Tabasco. La cual el predio en cuestión fue fijado en la cantidad de 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las

dos terceras partes de la que sirva de base para la subasta.

—d).- PREDIO RUSTICO CAMPESTRE:- destinado en su totalidad a la Ganadería de libre pastoreo con una superficie de 47-87-08 HAS, ubicado en la colonia Agrícola Francisco Martínez Gavtán municipio de Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: a 480.00 mts. con lote 50 al SUR: 480.50 con terrenos Nacionales al ESTE: 977.08 con propiedad del señor ANTONIO TORRES M. al OESTE: 977.97 Mts. con la Colonia Denominada el ISTMO, el predio fue inscrito el 19 de Julio de 1988 a folio 2969/971 del libro de Duplicados volumen 42 el cual fue inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, también a nombre del señor FERNANDO LARA FLORES, dichos peritos le asignaron a un valor de 71,805.00 SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del inmueble que se saca a remate.

—e).- PREDIO RUSTICO CAMPESTRE:- destinado a la ganadería de libre pastoreo con una superficie de 50-00-00 Has. ubicado en la Colonia Agrícola Francisco Martínez Gaytán, perteneciente al Municipio, de Huimanguillo, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE:- 1,000.00 MTS con lote número 21 y Zona Urbana número 22 al SUR: 1,000.00 con propiedad de la señora MAGDALENA LARA FLORES, al ESTE: 500.00 mts. al OESTE: 500.00 Mts, con lote

27 dicho predio se encuentra amparado por el documento público 9215 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 672 folio 175 volumen 33 inscrito el primero de Junio de 1986.- del libro de duplicados volumen 93 el referido predio le fue fijado un valor comercial 100,000 (CIEN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad fijada.

—3o.- En consecuencia, como en este negocio se rematarán cinco bienes inmuebles, anúnciese la presente SUBASTA, por tres veces de tres en tres días consecutivos, por medio de EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado, fijándose los avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad, y el lugar en que se encuentra ubicado dichos predios, convocándose postores entendiéndose la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta ciudad, igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

—4o.- Para los efectos de la fijación de los AVISOS Ordenando en el punto que antecede, en el lugar donde se encuentran públicos los bienes inmuebles a rematar gírese atento exhorto al C. Juez del Municipio de

Huimanguillo, Tabasco y Pichucalco, Chiapas de conformidad con el numeral 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

—Notifíquese personalmente.- Cúmplase.—

—Así lo Proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ PRIMERO CIVIL de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial de este Juzgado BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE H. Cárdenas, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL
BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

2-3

No. 6972

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO.

C. NADEL PALMA ALVAREZ, Mayor de Edad, con domicilio en la Ciudad de Jonuta, en la calle Hidalgo S.N. Carretera Jonuta, Puente de Jonuta, y por medio de un escrito con fecha 8 de Octubre de 1992, y signado por el mismo ha comparecido a este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal de este Municipio constando de 290.75 metros cuadrados, que dice poseer en calidad de dueño desde hace un año en forma pacífica continua y pública ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 8.80 metros con el C. José Je-

sús León Cabrera.

AL SUR: 17.00 metros con el Cárcamo (SA-PAET).

AL ESTE: 23.00 metros con la calle Hidalgo.

AL OESTE: 23.00 metros con la carretera Jonuta-Puente Jonuta.

Lo que hace del conocimiento del público en general para que la persona o personas que se consideren con derechos a denunciarlos pasen en un término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros Municipales de acuerdo por los estatuidos por el Artículo XX del

Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jonuta, Tabasco a 16 de Octubre de 1993.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONST.

LIC. SAUL JIMENEZ MENDEZ.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFR. JOSE FELIPE TORRES ARIAS.

3

No. 7010

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 273/993, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta ROSA LOPEZ PEREZ DE CALDERON o ROSA LOPEZ DE CALDERON o ROSALIA LOPEZ PEREZ, promovido por el C. TEODULO LOPEZ PEREZ, con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto de inicio que copiado íntegramente al pie de la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---

---Visto lo de cuenta, se acuerda:

---1o.- Por presentado el Ciudadano TEODULO LOPEZ PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Dos copias certificadas de Acta de Defunción números 472 y 623, Dos copias Certificadas de Acta de Nacimiento números: 438 y 468 y un título de Propiedad a Perpetuidad expedida por la Oficialía del Registro Civil, se dice: del Estado Civil de las personas del municipio del Centro, con los que viene a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de su extinta hermana ROSA LOPEZ PEREZ DE CALDERON o ROSA LOPEZ DE CALDERON o ROSALIA LOPEZ PEREZ, fallecida el día dos de Mayo de Mil Novecientos Sesenta y Siete.---

---2o.- Con fundamento en los artículos 1500, 1503, 1505, 1508 y relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1o., 2o., 44, 94, 95, 142, 143, 155 fracción V, 776, 777, 778 y aplicables del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la denuncia; por lo que, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno ba-

jo el número correspondiente, dése aviso de su inicio a la Superioridad y a la Representante Social Adscrita la intervención que legalmente le compete.---

---3o.- Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este lugar, solicitándole informe a este Juzgado si en esa Dependencia a su cargo, al igual que en el Archivo General de Notarías, se encuentra registrada alguna disposición testamentaria que en vida haya otorgado la de cujus ROSA LOPEZ PEREZ DE CALDERON o ROSA LOPEZ DE CALDERON o ROSALIA LOPEZ PEREZ.---

---4o.- Requírase a el promovente para que en el término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, proporcione el domicilio de los CC. ESTEBAN LOPEZ Y FRANCISCA PEREZ, padres de la extinta.---

---5o.- En cuanto a la Testimonial ofrecida, dígamele a el promovente, que se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.

---6o.- Con fundamento en el artículo 784 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, expídase los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces de diez en diez días, anunciado que en este Juzgado se encuentra radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta ROSA LOPEZ PEREZ DE CALDERON o ROSA LOPEZ DE CALDERON o ROSALIA LOPEZ PEREZ, promovido por TEODULO LOPEZ PEREZ, en su calidad de hermano de la de cujus, por lo que se le hace un llamado a los que se crean con igual derecho a la heren-

cia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del término de CUARENTA DIAS, mismo que empezará a correr a partir de la fecha siguiente a la última publicación.---

---7o.- EL promovente señala como domicilio para oír citas y notificaciones las Oficinas de la Dirección de la Defensoría de Oficio ubicadas en la esquina de Nicolás Bravo e Hidalgo de esta Ciudad, autorizando para tal efecto al C. Defensor de Oficio LUIS DEL CARMEN MARTIN MANRIQUE y recibir documentos.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE.---

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la SEcretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que autoriza y da fé.---

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, CONSTANTES DE DOS FOJAS UTILES, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES
MARIN

1-2
(10 en 10)

No. 7011

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

CC. GUADALUPE GARCIA LOPEZ Y ROSA DEL CARMEN MADRIGAL GARCIA.
A DONDE SE ENCUENTREN:

En el expediente civil número 476/993, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto MANUEL JESUS MADRIGAL AVALOS, denunciado por MARTHA RODRIGUEZ GAI.MICHE, ANTONIO, AMERICA ENCARNACION Y ODILIA MADRIGAL RODRIGUEZ, con fecha dieciocho de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- 1/o.- Por presentado los Ciudadanos Martha Rodríguez Galmiche, Antonio, América Encarnación y Odilia Madrigal Rodríguez, promoviendo JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto MANUEL JESUS MADRIGAL AVALOS y/o MANUEL J. MADRIGAL A., y/o MANUEL J. MADRIGAL ABALOS, y/o MANUEL J. MADRIGAL AVALOS, y/o MANUEL JESUS MADRIGAL A., quien falleció el día veinticinco de octubre del año de mil novecientos noventa y dos, en la calle Méndez s/n de esta Ciudad, a consecuencia de: PARO CARDIACO CAQUECTICO Y DIABETES MELLITUS.- 2/o.- Con fundamento en los artículos 41, 1182, 1183, 1500, 1503, 1505, 1507, 1508 y demás relativos del Código Civil, 3o., 44, 142, 143, 155 fracción V, 751, 761, 776, 778, 779 y concordantes del Código

de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, dése entrada a la denuncia y se tiene por radicado en este Juzgado el intestado de referencia; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Ministerio Público. Adscrito la intervención legal que la ley le confiere.- 3/o.- Gírese atento oficio a los Ciudadanos Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y Villahermosa, Tabasco, a fin de que se sirvan informar si en las dependencias a su cargo existe testamento otorgado por el de cujus de la mortal. MANUEL JESUS MADRIGAL AVALOS, para estar en condiciones de proveer lo conducente.- 4/o.- A efectos de señalar fecha y hora para recepcionar la testimonial ofrecida por los denunciados. Con fundamento en los artículos 121 fracción II y 784 del Código Procesal de la Materia, notifíquese a los presuntos herederos GUADALUPE GARCIA LOPEZ y ROSA DEL CARMEN MADRIGAL GARCIA, mediante edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de DIEZ en DIEZ días, haciéndoles de su conocimiento de la radicación del presente juicio, a efecto de que avoquen al mismo y justifiquen sus derechos a la herencia, lo cual podrán hacerlo dentro del término de CUARENTA DIAS computables al día siguiente de que se publique este proveído. 5/o.- Se tiene a los denunciados señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones. el ubicado en la calle Ocampo número

103 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos FELITAS DEL CARMEN SUAREZ CASTRO, MARCO ANTONIO MENZ OLAN, HUMBERTO SEGOVIA GARCIA, JUAN CARLOS GALLEGOS VIDAL y MARIA DE GUADALUPE NOTARIO DOMINGUEZ.- Notifíquese y Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS.- EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- DOY FE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ

1-2
(10 en 10)

No. 6966

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 266/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ endosatario en procuración de Banco Internacional S.N.C. en contra de SIMON VERA VIDAL Y CLARA CRUZ DE VERA, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. AGOSTO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

—Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:—

—PRIMERO.— Como lo solicita el ejecutante Licenciado Solfio SOLIZ SOLIZ, se aprueban los avalúos emitidos en este juicio y se toma como base para la presente subasta el emitido en este Juicio y se toma como base para la presente subasta el emitido por el Ingeniero EDUARDO A CAMELO VERDUZCO.

—SEGUNDO.— Con fundamento en el numeral 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor y 543 y 549 del Código Procesal Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE bien inmueble:

a).— PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.— Ubicado en la Avenida Estación del Ferrocarril en el Municipio de Teapa, Tabasco, (avenida Lázaro Cárdenas sin número, con una superficie total de 40.79 M2 con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 333 del Libro General de Entradas; a folios del 1608 al 1614 del Libro de Duplicados volumen 62 afectando el predio número 9827 folio 32 del libro mayor volumen 33, y al cual le fue fijado un valor comercial de VEINTE MIL CIENTO VEINTICUATRO NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional, y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos

terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

—TERCERO.— Se hacer a los licitadores que desean intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

—CUARTO.— Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

—QUINTO.— Con fundamento en el numeral 1072 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Competente del Municipio de Teapa, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este auto.

—Notifíquese personalmente.— Cúmplase.—

—Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEPTIEMBRE VEINTICUATRO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVEN-

TA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:—

UNICO: Como lo solicita el actor Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, de nueva cuenta se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble descrito en el auto de fecha veintitres de agosto del actual debiéndose expedir los edictos correspondientes para la publicación de la presente subasta insertándose en el mismo el auto de fecha veintitres del pasado mes y año, así como el presente proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fe.

L.E. veintitres.— SI VALE.— Conste.

E.L. NOVIEMBRE.— Si vale.

L.T. No vale.— Octubre.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 6964

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 116/90, promovido por el Licenciado DARWIN SANCHEZ LOPEZ, en contra de HECTOR BONILLA ANGELES y JUAN MUÑOZ RODRIGUEZ, con fecha trece de octubre del año en curso, se dictó un proveído que dice lo siguiente:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se acuerda:

---1o.- Toda vez que las partes del Juicio no, se inconformaron con los avalúos rendidos en autos; en consecuencia, se aprueban los mismos y se toman como base para subastar el bien inmueble en cuestión el de ambas partes en virtud de que no existe discrepancia alguna.---

---2o.- Ahora bien, como lo solicita el actor Licenciado DARWIN SANCHEZ LOPEZ en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes.---

---a).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Colonia Agrícola Unidad Modelo, en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 50-05-36 Has., con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE con presuntos terrenos Nacionales; al SUR con lote número 16 fracción "A", al ESTE con Lote número 15; AL OESTE con lote número 17; con datos de inscripción, Predio núm.

7803, folio 23, Volumen 30, dicho predio es, propiedad de JUAN MUÑOZ RODRIGUEZ y le fue fijado un valor comercial de N\$60,060.00 (SESENTA MIL SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

---b).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Colonia Agrícola Unidad Modelo en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco constante de una Superficie de 100-00-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con presuntos Terrenos Nacionales; al SUR con lote número 6, AL ESTE con Lote Número 16 Fracción "A" y "B" y al OESTE con Lote número 18 Fracción "A" y "B"; quedando afectado el predio número 13780, folio 202, volumen 51, propiedad del demandado HECTOR BONILLA ANGELES, dicho predio le fué fijado un valor comercial de N\$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta.---

---3o.- En consecuencia, como en este negocio se rematarán dos bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, fijándose los AVISOS en los sitios más concurridos de esta Ciudad y en el lugar en que se encuentran ubicados dichos predios, convocándose postores, entendiéndose que la SUBASTA se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas

de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

---4o.- Para los efectos de la fijación de los AVISOS ordenados en el punto que antecede, en el lugar donde se encuentran ubicados los bienes inmuebles a rematar, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente de aquel lugar (Huimanguillo, Tab.) de conformidad con el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor.---

----Notifíquese personalmente.- Cúmplase.---

---Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON que certifica y da fé.---

E.L. Huimanguillo, Tab., SI VALE. ---

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DURANTE NUEVE DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN LA CAPITAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, SE DICE, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, REPUBLICA MEXICANA.-

H. CARDENAS, TABASCO A 29 DE OCTUBRE DE 1993

ATENTAMENTE

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DEL
JUZGADO
PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON

No. 6977

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número re 875/92 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Endosatario en procuración del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de la SOC. MERC. DEN. "CONSTRUCTORA SAGAR S.A. DE R.L." o quien legalmente la represente y al señor GENARO SANCHEZ PATIÑO, con fecha veintisiete de octubre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.--

Visto el escrito dé cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Digasele a la parte actora Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, que no ha lugar a tenerle por perdido el derecho al acreedor reembargante, toda vez que hizo valer sus derechos dentro del término que para ello se le concedió; y se le tuvo señalado perito valuador en su parte al designado por la parte-actora, por lo que en consecuencia se tiene dicho peritaje para ambas partes y como ninguna de las partes objeto los avalúos que obra en autos se tienen por firmes para todos los efectos legales correspondientes.--

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables al Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

PREDIO RUSTICO.- Marcado con el número seis (06) ubicado en la Colonia Agrícola La Laguna del Rosario del Municipio de Huimanguillo, Tabasco: con superficie de 70-32-13 hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito

el veintiocho de febrero de 1990, bajo el número 21 del Libro General de entradas a folios del 451 al 454 del Libro de Duplicados volumen 44 quedando afectado por dicho contrato el predio 13,974 folio 146 del libro mayor volumen 52, al que le fue fijado un valor comercial de \$105,500.00 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

PREDIO RUSTICO: Ubicadó en la Colonia Agrícola Laguna del Rosario de Huimanguillo, Tabasco, con superficie de 54-56-63 Hectáreas con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en veintiocho de febrero de mil novecientos noventa, bajo el número 222 del Libro General de Entradas a folios del 455 al 458 del Libro de Duplicados volumen 44 quedando afectado por dicho contrato el predio número 5208, folio 178 del libro mayor volumen 19, al que le fue fijado un valor comercial de \$31,850.00 (OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CIENCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

Ambos predios inscritos a favor del Ciudadano GENARO SANCHEZ PATIÑO, y en H. Cárdenas, Tabasco.--

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las Calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo previene el número 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Es-

tado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocatoria de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.--

QUINTO.- Tomando en consideración que los predios sujetos a remate se encuentran fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de HUIMANGUILLO, TABASCO; para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad en convocatoria de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a la hora y fecha señalada.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO A. CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

No. 6996

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución derivado del expediente número 918/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE MARTINEZ PIMENTEL, en contra de los CC. HORACIO JIMENEZ MOLLINEDO y CANDELARIA GURRIA ORDONEZ, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto.- A sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

UNICO.- Como lo solicita el actor licenciado JORGE MARTINEZ PIMENTEL en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, y los numerales 543 del Código de procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor, el predio urbano ubicado en la calle Triunfo La Manga Zona 03 Ejido Triunfo la Manga de esta Ciudad, Sección "B" Manzana 14 Lote 16 con superficie de 159.28 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el Expediente, el cual le asignó el perito

valuador la cantidad de CIENTO VEINTIOCHO MIL TREINTA Y UN NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; con la rebaja del veinte por ciento que fue valuado o sea será postura legal la que cubra las dos tercera partes, es decir la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES NUEVOS PESOS VEINTE CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL; por lo que quedan los autos a disposición de los postores para que se enteren sobre las colindancias para que se enteren sobre las colindancias del referido predio que se remata; debiéndose convocar postores y anúnciese la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad; haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribu-

nal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor, comercial del citado inmueble, asignado por el perito valuador; sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Norma Edith Cáceres León que certifica y da fé.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON

-3

No. 6995

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el señor JOSE JESUS FRIAS SANCHEZ, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 367/993, ordenando el C. Juez, su publicación por edictos por auto de fecha veintisiete de octubre del presente año, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en la rancharía CORRIENTE, PRIMERA SECCION, de este Municipio, constante de una superficie de 2-32-88 Has., (DOS HECTAREAS, TREINTA Y DOS AREAS Y OCHENTA Y OCHO CENTIAREAS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 84.40 y 105.20 metros con SAN-

TIAGO FRIAS CERINO; AL SUR, 108.50 metros, con JOSE JESUS FRIAS SANCHEZ; AL ESTE, 62.40 Y 125.50 metros con HERNAN FRIAS GARCIA; Y AL OESTE, 180.80 metros con SANTIAGO FRIAS CERINO.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA,

TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUD. DE ACUERDOS

LICDA. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

-3

No. 6983

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1005/93, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. LEONARDO PALOMEQUE MENDEZ, con fecha tres de septiembre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. SEPTIEMBRE TRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Se tiene por presentado el C. LEONARDO PALOMEQUE MENDEZ por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir todas clase de notificaciones el despacho jurídico, marcado con el número 1526-A de la Avenida 27 de Febrero de esta ciudad, capital, autorizando para oír y recibir las en su nombre y representación, así como para recoger cualquier clase de documentos, revisar el expediente cuantas veces sea necesario a los CC. LICS. JOSE JERONIMO HERNANDEZ Y JOSE ALFARO GERONIMO, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio sobre el predio urbano ubicado en la calle Escuela de Medicina número 115 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, que consta de una superficie de 440.00 metros cuadrados dentro de las medidas y colindancias: AL NORTE, 10.20 metros con la calle Escuela de Medicina, AL SUR: 10.30 metros con el Sr. FRANCISCO PATRICIO.

AL ESTE: 42.80 metros con propiedad del Sr. Moises Castro Cervantes y al OESTE, 43.30 metros con propiedad de la Sra. ADELA ZAPATA CARRASCO., para que se declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.-----

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles y 2932, 2933, último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fómese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción para que promuevan lo que a sus derechos corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencias para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos y numeral 2932 del Código Civil en vigor, fíjense AVISO en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida a cargo de los señores JOSE ATILA BALCAZAR RODRIGUEZ. CRECENCIO VAZQUEZ AL-

FARO Y ROGELIO PARCERO MARTINEZ.-----

Gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del Centro, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción del C. LEONARDO PALOMEQUE MENDEZ, se encuentra inscrito en sus registros como propiedad municipal, adjuntándole para tal efecto copia del escrito en que se le promueve la presente diligencias.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ M. VERA AGUAYO, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fé.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ.

No. 6975

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 66/991 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN SU SECCION DE EJECUCION DE SENTENCIA, promovido por el LICENCIADO MARIO J. RAMOS CASTELLANOS Y OTRO, en contra de FERNANDO LARA FLORES.—SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede de se acuerda:

—1o.- Toda vez que las partes del Juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en autos, en consecuencia, se aprueban los mismos y se toman como base para subastar los bienes inmuebles en cuestión el de ambas partes en virtud de que no existe discrepancia alguna.—

—2o.- Se tiene por presentado al Licenciado MARIO J. RAMOS CASTELLANOS y como lo solicita en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación Supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes:

—a).- PREDIO RUSTICO CAMPESTRE.- destinado a la Ganadería de libre pastoreo, con una superficie de 70-27-12 Has., localizado en el Km. 54, margen izquierdo de la Carretera Asfaltada Tramo, Estación Chontalpa-Raudales Malpaso, Tabasco dicho predio denominado "La Ceiba" se encuentra ubicado en el Municipio de Ostucán, Chiapas, y tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 1185.35 mts. con propiedad del Sr. Juan San Ramón; AL SUR, 1134.67 mts. con poblado del Km. 54 y los señores Cirilo Vázquez y David Sánchez; AL ESTE: 602.26 mts. con propiedad del señor Augusto César Jiménez y al OESTE: 583.09 Mts. con Carretera Estación Chontalpa-Raudales Malpaso, Tab., dicho inmueble fue inscrito el 30 de julio de 1990, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Pichucalco, Chis. a nombre de FERNANDO LARA FLORES, bajo el núm. 145, del Libro I, de la Sección Primera y le fue fijado al predio un valor comercial de N\$175,680.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.—

—b).- PREDIO RUSTICO CAMPESTRE destinado ala Ganadería de libre pastoreo, con una superficie de 50-00-00 Has., ubicado en

la Ranchería Chicoacán del Municipio de Huimanguillo, Tab., Kilómetro 5.3 Carretera Estación Chontalpa-Malpaso, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con Terrenos de la Colonia Economía; al SUR en línea quebrada con la Finca Grano de Oro; AL ESTE: con Prop. del Sr. Angel Correa y al OESTE: con Terrenos de la Colonia Enrique Rodríguez Cano; este predio se encuentra amparado con Documento Público registrado bajo el núm. 359 a folio 155, Vol. 57 afectado con dicho Contrato al predio número 15,233 inscrito el 20 de Marzo de 1989 a folios 970 al 972 del Libro de Duplicados, Volumen 44, a nombre de FERNANDO LARA FLORES, dicho inmueble le fue fijado un valor comercial de N\$120,250.00 (CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

—c).- PREDIO RUSTICO CAMPESTRE.- destinado en su totalidad a la Ganadería de libre pastoreo con una superficie de 47-87-00 Has., ubicado en la Colonia Agrícola Francisco Martínez Gaytán, Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 489.00 Mts. con el lote 50, AL SUR: 489.50 Mts. con Terrenos Nacionales, AL ESTE: 977.00 Mts. con prop. del señor Antonio Torres M., y al OESTE: 977.97 Mts. con la Col. denominada el Itsmo; el predio fue inscrito el 19 de Julio de 1988 a folio 2969/971, del Libro de Duplicados, Volumen 42, el cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, también a nombre del señor FERNANDO LARA FLORES, dichos peritos le asignaron un valor comercial de N\$ 71,805.00 (SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del inmueble que se saca a remate.—

—d).- PREDIO RUSTICO CAMPESTRE.- destinado a la Ganadería de libre pastoreo, con una superficie total de 50-00-00 Has., ubicado en la Colonia Agrícola Francisco Martínez Gaytán perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 1,000.00 Mts. con lote No. 21 y Zona Urbana No. 22. AL SUR: 1,000.00 Mts. con prop. de la señora MAGDALENA LARA FLORES; al ESTE: 500.00 Mts. con Lote 29; y al OESTE: 500.00 Mts. con Lote 27; dicho predio se encuentra amparado por el Documento Público 9215, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el No. 672, folio 175, Volumen 33, inscrito el 1o. de Junio de 1986, del Libro de Duplicados, Vol. 93; al referido predio le fue fijado un valor

comercial de N\$100,000.00 (CIEN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

—3o.- En consecuencia, anúnciese por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose los AVISOS en los sitios más concurridos de esta Ciudad y en el lugar en que se encuentran ubicado dichos predios, convocándose postores, entendiéndose que la SUBASTA se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que efectuarán ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO del valor comercial de los bienes inmuebles, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.—

—4o.- Con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda fijar los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, entendido que la Subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.

—Notifíquese personalmente.- Cúmplase. —Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaría Judicial Licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON que certifica y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DURANTE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.—

E.L./ Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION SI VALE.- Conste.—

ATENTAMENTE

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

CLARA LUISA SALVADOR LEON

No. 7003

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente número: 553/992 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Endosatario en Procuración de la señora MARIA ELENA PEREZ PEREZ y en contra del señor MIGUEL ANGEL LOPEZ PALOMEQUE, con fecha Veintinueve de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Visto; el escrito de cuenta se acuerda:-----

---PRIMERO.- En base al cómputo formulado por esta Secretaría y toda vez que el término concedido a los acreedores reembargantes para intervenir en el avalúo y subasta del 50% del predio urbano y construcción embargado en esta litis, ha vencido sin que ninguno de ellos lo haya hecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de comercio se les tiene por perdido ese derecho.-----

---SEGUNDO.- Apareciendo de la revisión de los avalúos exhibidos por los peritos de ambas partes, y toda vez que no existe discrepancia entre los mismos, así como tampoco fueron objetados por las partes y como lo solicita el promovente Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO se aprueba para todos los efectos legales a que

haya lugar el avalúo exhibido por el Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA, perito designado por esta autoridad en Rebelión de la parte demandada el que corre agregado a los presentes autos.-----

---TERCERO.- Consecuentemente y como lo pide el promovente, en los artículos 1410, 1411, 1412 y Aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicado Supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble valuado por el Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA.-----

---A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en el lote cinco, manzana veintinueve, zona uno, calle quince ejido la manga dos, Colonia Las Gaviotas, Villahermosa, Tabasco; calle ejido buena vista entre las calles ejido maluco y ejido parrilla con una superficie total de 209.00 metros cuyas medidas y colindancias obra en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de cincuenta mil nuevos pesos, siendo el 50% del mismo el importe N\$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

---CUATRO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la secretaría de finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el diez

por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se publica en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

---Notifíquese personalmente.-----

---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO.

No. 6997

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

CC. GERARDO CORREA JIMENEZ
CARMEN DE LOS ANGELES PRIEGO LOPEZ
EN DONDE SE ENCUENTREN:

Que en el expediente número 209/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MEXICANO SOMEX S.A. en contra de GERARDO CORREA JIMENEZ Y CARMEN DE LOS ANGELES PRIEGO LOPEZ, con fecha catorce de octubre del presente año, se dictó la Sentencia Definitiva, mismo que en sus puntos resolutivos a la letra dice:-----

-----RESUELVE-----
---PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada.
---SEGUNDO.- El actor probó su acción y los demandados no comparecieron a juicio.
---TERCERO.- Se condena a los demandados GERARDO CORREA JIMENEZ Y CARMEN DE LOS ANGELES PRIEGO LOPEZ, a pagar a BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., ahora BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., la cantidad de N\$ 22,916.00 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal; al pago de la cantidad de N\$ 2,406.72 (DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS NUEVOS PESOS 72/100 M.N.), por concepto de intereses normales

vencidos hasta el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y dos, más los que se sigan venciendo hasta la fecha pactada para la terminación del contrato al pago de N\$ 261.80 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN NUEVOS PESOS 80/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios vencidos hasta el treinta y uno de mayo del noventa y dos, más los que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio; así como al pago de los gastos, costas y honorarios profesionales del juicio, que justifique el demandante en liquidación de sentencia.-----

---CUARTO.- Se concede a los demandados un plazo de CINCO DIAS a partir de la fecha en que se les sea notificada esta resolución para hacer el pago del adeudo reclamado y sus accesorios legales.-----

---QUINTO.- En caso de que los demandados no hagan pago dentro del término fijado en el resolutive anterior, procédase al traspaso y remate del bien hipotecado y con el producto obtenido, cúbranse las prestaciones reclamadas.-----

---SEXTO.- Los puntos resolutivos de esta sentencia además de publicarse en la forma prevenida por el artículo 616 del Código

de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.-----
---Notifíquese personalmente y cúmplase.---
---Así definitivamente lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria.

Y EN VIA DE NOTIFICACION A LOS DEMANDADOS GERARDO CORREA JIMENEZ Y CARMEN DE LOS ANGELES PRIEGO LOPEZ, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

No. 7025

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 33/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en contra de RAFAEL CUAHUTEMOC DEL ANGEL MORENO Y OTROS, con fecha once de Noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

—VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee:-----

1o.- Téngase por presentado al LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO con su escrito de cuenta y advirtiéndose que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y demandada, no fueron objetados dentro del término para tales efectos se aprueban los mismos para los efectos legales.-----

—2o.- Asimismo y como también lo pide el mencionado actor, y de conformidad con los artículos 1410 al 1411 del Código de Comercio en Vigor, en concordancia con los numerales 543, 549, 550, 551, 552, 553, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supleto-

riamente al de comercio, sáquese a Pública Subasta al mejor postor en PRIMERA AL-MONEDA, el bien mueble embargado en estos autos al demandado RAFAEL DEL ANGEL MORENO Y OTRA, y que es el siguiente UNA CAMIONETA MARCA NISSAN MODELO 1991 número inventario 3108, SERIE No. 16-7020 055-85- motor M8 y JBJ 204 color BLANCO Registro Federal de Automóvil A-661779 CHASIS ESTACA LARGA REDILAS PLACAS DE CIRCULACION VP-3404 valuado en la cantidad de N\$ 10,000.00 (DIEZ MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes la cantidad de N\$6,666.00

—3o.- Anúnciese por TRES VECES dentro de TRES DIAS, por medio de EDICTO, que se publicarán en el Periódico Oficial y en otros de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, se dice en la Capital del Estado, así como también publíquense los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta Ciudad, entendido que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado el día NUEVE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE, A LAS ONCE HORAS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del

valor asignado al bien que se saca a remate sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Así lo Proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles Rúbricas..."

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITEN EN DICHA CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DELMES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----
EN LA CIUDAD DE H., CARDENAS, TABASCO.-----

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

No. 7006

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 822/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA, en contra de los CC. ISIDRO SOLIS AGUIRRE Y CARMEN HERNANDEZ MARQUEZ DE SOLIS, con fecha cinco de octubre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA TABASCO A CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO: Se tiene presentado en términos de su escrito de cuenta al ciudadano JESUS CALDERON LARA, actor en el presente juicio y como lo solicita y toda vez que el término concedido a la parte demandada para objetar los avalúos exhibidos por los peritos ha concluido y no habiéndolo hecho se tiene firmes los mismos para todos los efectos legales ha que haya lugar.-----

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como en lo preceptuado en los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados; sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO

ubicado en la calle Juan Graham Mc Gregor, Departamento 501-B, edificio XVII, del Conjunto Habitacional Sociedad de Artesanos III, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, con las medidas y colindancias señaladas en autos; inscrito en el registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad, el 23 de mayo de 1991, bajo el número 4837 del Libro General de entradas, quedando afectado el folio 15 del Libro de Condominios volumen 41; al que le fue asignado un valor comercial de N\$. 30,200.00 (TREINTA MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS M.N.) y es postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Planta Alta del Edificio en mención, sito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolas Bravo en el centro de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Es-

tado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en los sitios públicos más concurridos de esta capital, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO por ante el secretario de acuerdos ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que lo autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.....Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 6957

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A FRANCISCO LEON:

En el expediente número 1017/993 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el Ciudadano RUBEN LEON VAZQUEZ en contra de FRANCISCO LEON y el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha veintisiete de octubre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

—Por presentado el Ciudadano RUBEN LEON VAZQUEZ, promoviendo por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Certificado de Escritura Pública número 28, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, copia simple de Constancia y Plano de Predio Urbano, constancia de domicilio ignorado expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco y copias simples que acompaña, subsanando la omisión por la cual se le previno, demandando en la vía ORDINARIA CIVIL al señor FRANCISCO LEON, quien resulta ser de domicilio ignorado, así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

—a).— Al C. Francisco León, heredero y causahabiente la declaración de la PRESCRIPCION POSITIVA en mi favor, respecto a un predio ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles "Cura Hueso", de este Municipio con la superficie y linderos que expresaré más adelante.—

—b).— Del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, se demanda la CANCELACION DE LA INSCRIPCION, que sobre dicho bien aparece en favor del mencionado señor FRANCISCO LEON, desde el 14 de marzo

de 1992, bajo el número 5792 al 5794 al folio 125 al 127 del Libro Mayor volumen 24.

—c).— Fundo esta demanda en los puntos de hechos y preceptos legales que enseguida demando.—

—Con fundamento en los artículos 823, 824, 825, 826, 827, 1156, 1157 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1o., 44, 255, 257, 259 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado; con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, emplazándolo en su domicilio indicado, para que dentro del término de NUEVE DIAS computables produzca su contestación en este Juzgado, dicho término empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente emplazado.

—Deduciéndose de la constancia expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado, resulta que el demandado FRANCISCO LEON, es de domicilio ignorado, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II, en relación con el 416, ambos del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, procédase notificar por Edictos el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta Ciudad, para efectos de que FRANCISCO LEON se entere de la demanda instaurada en su contra, a fin de que comparezca ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de la demanda y anexos con los que se le correrá traslado, y así pueda estar en aptitud de producir su contestación, dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, posteriormente se le dará por legalmente emplazado y empezará a correr el

término de NUEVE DIAS, para que dicho demandado produzca su contestación, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento a las partes que de conformidad con el artículo 284 del Código Procesal antes invocado, el período de ofrecimiento de pruebas común a las partes es de DIEZ DIAS, el cual comenzará a contabilizarse a partir del día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda. Requiérase al demandado para que en el momento de contestar la demanda señale domicilio y persona en esta Ciudad para efectos de citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efecto por los estrados del Juzgado, conforme a lo dispuesto en los artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

—Notifíquese personalmente y cúmplase.—

—Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fe.—

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ

No. 7002

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

Cunduacán, Tabasco, a 10 de Noviembre de 1993.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 136/993, relativo al Juicio DE QUE en el Expediente número 136/993, relativo al Juicio DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR TERESA GARCIA MADRAZO, EN CONTRA DE RAUL ZAPATA ARCE, existe un acuerdo que a la letra se lee y dice:-----

---RESUELVE---
---PRIMERO.- Procedió la vía y el juzgado que resuelve es competente.-----

SEGUNDO.- La parte actora MARIA TERESA GARCIA MADRAZO probó los hechos de su acción en este Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD que le demandó a su esposo RAUL ZAPATA ARCE al emprender la causal prevista por la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil en Vigor.-----

---TERCERO.- El demandado se le emplazó a juicio, pero no acudió.-----

---CUARTO.- SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS SEÑORES MARIA TERESA GARCIA MADRAZO también conocida como TERESA GARCIA MADRAZO Y RAUL ZAPATA ARCE y que consta en el acta número 23, Libro 01, Primer, Semestre, Folio 20249, ante el oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad, de fecha veinticinco de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Seis.-----

---QUINTO.- Se DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL habida entre las partes para fines y efectos legales.-----

---SEXTO.- Se declara cónyuge culpable al demandado RAUL ZAPATA ARCE y cónyuge inocente a la actora, al primero se le condena a la Pérdida de la Patria Potestad de sus hijos ESMERALDA Y RAUL ZAPATA GARCIA, pero ambos divorciados quedan sujetos a todas las obligaciones que tuvieren para con sus hijos.-----

---SEPTIMO.- El cónyuge culpable podrá contraer nuevo matrimonio una vez que transcurran dos años y el inocente el transcurrir un año después de que quede firme la presente.-----

---OCTAVO.- En su momento enviase con la copia certificada de la presente al Oficial del Registro Civil en donde se celebró el matrimonio hoy disuelto para que levante el acta correspondiente y publique un extracto de la misma durante quince días en la tabla destinada para el efecto, así como el Oficial del Registro Civil en donde fueron registrados los nacimientos de porciones los interesados los datos correspondientes.-----

---NOVENO.- No se condena al pago de gastos y costas.-----

---DECIMO.- Notifiquese de manera personal, enviase copia de la presente en forma autorizada al C. Director de Control, Estadísticas e Informática Computacional

del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y archívese el expediente en su momento haciéndose las anotaciones en el libro de gobierno.-----

---ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

---Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----

A T E N T A M E N T E

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

C ERNESTO ZETINA GOVEA.

No. 7012

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 138/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los CC. Licenciados LETICIA COLORADO GARDUZA y/o JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada ABARROTERA SANCHEZ, S.A. DE C.V., en contra del C. JULIO CESAR RAMON AGUILAR, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (15) QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTO.- A sus autos el escrito del licenciado Juan. José Pérez Pérez, con el cual dió cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda:--

PRIMERO.- Como lo solicita el Representante Común de la parte actora, y en virtud de que los dictámenes emitidos en autos por los peritos de las partes no fueron objetados por el demandado en el término legal y como además no existe discrepancia en el valor comercial asignado por dichos peritos al bien inmueble embargado, se APRUEBAN ambos avalúos para todos los efectos legales.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor; 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el

siguiente bien inmueble; Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Laguna de las Ilusiones, Colonia Guadalupe Borja de esta Ciudad, constante de una superficie de 86.60 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 12.20 metros con la calle Laguna de las Ilusiones; al Sur, 13.00 metros con Arnulfo Sánchez; al Este 3.40 metros con Natividad Ovando y al Oeste, 10.40 metros con Simón Hernández Villamil, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3266 a folios 15,621 al 15,625 del Libro de Duplicados, Volumen 112, afectando el Predio 41,493 a folio 88 vuelta del Volumen 161. Servirá de base para el remate de dicho bien, la suma de N\$131,200.00 (CIENTO TREINTAY UN MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL) valor comercial asignado al mismo por los peritos de las partes en esta causa, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de N\$87,499.00 (OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS, 99/100 MONEDA NACIONAL).

TERCERO.- A efecto de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Capital, entendido que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de

este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de cada uno de los predios con antelación, sin cuyo no serán admitidos.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. Maria Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

No. 7028

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 959/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado Gral. para Pleitos y Cobranzas de la Inst. Bancaria Nacional de Pequeño Comercio Sociedad Nacional de rédito hoy BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de JAIME LAINEZ OCHOA Y MERCEDES ANGLÉS GONZÁLEZ, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCTUBRE VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:---

---PRIMERO.- Por presentado el Licenciado Carlos Silva Soberano, en los términos de su escrito de cuenta, y tomando en consideración lo convenido por las partes en la cláusula cuarta del atudido convenio, se aprueba el avalúo emitido por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, para todos los efectos legales procedentes.-----

---SEGUNDO.- Como lo solicita el Ejecutante y con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en Vigor, así como lo dispositivos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES:-----

1.- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIONES EN EL REALIZADOS.- Consistente en BODEGA 1.- Con superficie de 80.64

Mts. con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo. ANDEN 1, con superficie de 11.04 M2, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo. ESTACIONAMIENTO 1, con superficie 67.20 M2, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, ubicado en Kilómetro Dos de la Avenida Adolfo Ruiz Cortínez de esta ciudad, enclavado dentro de la Central de Abasto de Villahermosa, la bodega número uno, con el andén y cajón de estacionamiento que le correspondan ubicada en la nave Dos. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta capital, Bajo el número 8744 del Libro General de Entradas, a folios 32311 al 32316 del Libro de Duplicados, volumen 115, afectando el folio número 34 del Libro Mayor, volumen 32 de condominios, a nombre del demandado JAIME LAINEZ OCHOA, al cual le fue fijado un valor comercial de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONE-DA NACIONAL); y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.-----

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Alta del Edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no

serán admitidos.-----

---CUARTO.- Como lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS, DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.---

---Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 7014

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 414/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Endosatario en Procuración de Bancomer. S.N.C., en contra de HORTENCIA LAZARO DE LA FUENTE y GABRIEL VALENZUELA LAZARO, se encuentra un proveído de fecha Cinco de Noviembre del año actual, que copiado textualmente dice:

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, NOVIEMBRE CINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---

---VISTO; el escrito con que se da cuenta, y el estado procesal que guardan los presentes autos, se acuerda:---

---PRIMERO.- Como lo solicita el promovente Licenciado Ernesto Ventre Sastre, Endosatario en Procuración de BANCOMER S.N.C., ahora S.A., toda vez que no fue objetado el avalúo exhibido por el Perito en Rebeldía de la demandada: con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria en Materia Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

---A).- "...Predio Urbano ubicado en la calle ocho de octubre de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 12.00 metros con la calle ocho de octubre, al Sur 12.00 metros con propiedad de la señorita Nelly Avalos Izquierdo y señora Laura del Carmen Castillo, al Este 41.25 metros con propiedad de la señora Ana Julia Izquierdo

Arellano y al Oeste 41.00 metros con propiedad de la señora Elmira Avalos Izquierdo, que dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco bajo el número 186 del Libro General de Entradas a folios del 717 al 719 del Libro de Duplicados volumen 33 quedando afectado por dicho contrato el predio número 11856 folio 129 del Libro Mayor volumen 45..."

---Sirve de base para el remate del bien inmueble antes descrito, la cantidad de N\$49,350.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), valor comercial asignado por el Perito Valuador nombrado en rebeldía de la demandada, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la cantidad de N\$32,900.00 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).-

---SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen participar en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta baja del mismo edificio en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

---TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de la jurisdicción del predio sacado a remate, en convocación de postores, entendido que la subasta se realizará en el recinto

de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

---CUARTO.- Tomando en consideración que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al Juez Competente del Municipio de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa municipalidad entendidos que la subasta tendrá verificativo en la sala de este Tribunal en la hora y fecha antes señalada.----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---
---Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero del Centro, asistida de su secretaria de Acuerdos Irma Elizabeth Pérez Lanz con quien actúa, certifica y da fé.-

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

Atentamente
La Primera Secretaria Judicial
"D"

del Juzgado 3o. de lo Civil

C. Irma Elizabeth Pérez Lanz

No. 7027

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 649/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARIO J. RAMOS CASTELLANOS, en contra de LUIS REY PEREGRINO VIRGILIO, PATRICIA BORBOYA DE PEREGRINO y MIRNA PEREGRINO VIRGILIO, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.- VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.--

--Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:

---PRIMERO.- Toda vez que las partes en este juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este procedimiento se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el inmueble emitido por el ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS.

---SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los dispositivos 543, 549 del Código Adjetivo Civil en vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN MUEBLE:

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle cincuenta y tres sin número, entre la calle veintiséis y la calle veintiocho, del Municipio de Tenosique, Tabasco con superficie total de 598.00 M2. con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de E. Zapata, Tabasco, bajo el número 6,693 a folios 91 del Libro de Entradas a folios 1144 al 1149, del Libro de

extractos, volumen 34, quedando afectados por dicho contrato el predio número 3,454 al folio 162 del Libro Mayor, volumen 17, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio antes referido, y al cual le fue fijado un valor comercial de OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.--

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Planta Alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

---CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las trece horas del día siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

---QUINTO.- Con fundamento en el numeral 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente

del Municipio de Tenosique, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar anuncios en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede.

--Notifíquese personalmente.- Cúmplase.--

--Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fé.--

---Lo testado: tres, Tenosique. No vale.--

Lo testado: doce, trece, enero, tres, cuatro. No vale.

E.L.: TRECE, SIETE DICIEMBRE, TRES. SI VALE.--

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 7021

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL, DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 788/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JULIAN ALVAREZ RAMOS, Endosatario en procuración del BANCO ATLANTICO, S.N.C., en contra de los CC. RAUL DEL C. PERERA VAZQUEZ, como deudor, y MARTHA ELENA OCAÑA DE P., COMO AVAL, CON FECHA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA TABASCO A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO: SE tiene por presentado al Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS actor en el presente juicio, en términos de su escrito de cuenta, y atendiendo a lo señalado se tiene perdido el derecho al acreedor embargante MANUEL LANDERO LOPEZ de presentar perito valuator.-----

SEGUNDO: Como lo solicita el actor, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Tenosique número 121 Fraccionamiento Plaza Villahermosa, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas en autos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el comercio de esta ciudad con fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 8036, del Libro General de Entradas, a folios del 27124 al 27131 del Libro de Duplicados Volumen 113, predio número 59900, folio 250 del Libro Mayor Volumen 234 y al que le fue fijado un valor comercial de \$ 115,554.00 (CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

NUEVOS PESOS M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio antes citado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos;-----

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además en los sitios públicos más concurridos de ésta capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que lo autoriza y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

UNICO: Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, actor en el presente juicio y como lo solicita y por las manifestaciones que hace valer en el mismo se señalan de nueva cuenta las DIEZ HO-

RAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda y al mejor postor el inmueble detallado en proveído de fecha seis de septiembre del año en curso, debiéndose insertar el presente auto al último de los proveídos mencionados en el presente acuerdo; y anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; fijándose además en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital en convocación de postores.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO:

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 64/991 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN SU SECCION DE EJECUCION DE SENTENCIA, promovido por el LICENCIADO MARIO J. RAMOS CASTELLANOS Y OTROS, en contra de FERNANDO LARA FLORES Y ALEJANDRO LARA FLORES, -- SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE LO SIGUIENTE:--

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

VISTA:- La cuenta secretarial que antecede, se provee:-----

---1o.- Toda vez que las partes del Juicio no se informaron con los avalúos rendidos en autos; en consecuencia, se aprueban los mismos y se toman como base para subastar los bienes inmuebles en cuestión el de ambas partes en virtud de que no existe discrepancia alguna.-----

---1o.- Por presentado el Licenciado MARIO J. RAMOS CASTELLANOS y como lo solicita en su escrito que se provee y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes:-----

---a)- PREDIO RUSTICO-----
CAMPESTRE destinado a la Ganadería de libre pastoreo, con una Superficie de 70-27-12 Has., localizado en el Km 54, margen izquierdo de la Carretera Asfaltada Tramo, Estación Chontalpa-Raudales Malpaso, Tab., dicho predio denominado "La Ceiba" se encuentra ubicado en el Municipio de Ostucán, Chiapas, y tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 1185.35 Mts. con propiedad del Sr. Juan San Ramón; AL SUR:-----

1134.67 Mts. con Poblado del Km 54 y los señores Cirilio Vázquez y David Sánchez; AL ESTE: 602.26 Mts. con propiedad del señor Augusto César Jiménez; y al OESTE: 583.09 Mts. con Carretera Estación Chontalpa-Raudales Malpaso, Tab., dicho inmueble fue inscrito el 30 de Julio de 1990, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Pichucalco, Chis., a nombre de FERNANDO LARA FLORES, bajo el núm. 145, del Libro I, de la Sección Primera y le fue fijado el predio un valor comercial de N\$ 175,680.00 (CIENTO

SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.-----

---b)- PREDIO RUSTICO CAMPESTRE destinado a la Ganadería de libre pastoreo, con una superficie de 60-12-42 Has., ubicado en la Ranchería Chicoacán del Municipio de Huimanguillo, Tab., kilómetro 5.3 Carretera Estación Chontalpa-Malpaso, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: con Terrenos de la Colonia Economía; AL SUR: en línea quebrada con la Finca Grano de Oro; AL ESTE: con propiedad del Sr. Angel Correa; y AL OESTE: con Terrenos de la Colonia Enrique Rodríguez Cano; este predio se encuentra amparado con Documento Público registrado bajo el núm. 359 a folios 155, Vol. 57 afectando con dicho Contrato el predio número 15,233 inscrito el 20 de Marzo de 1989 a folios 970 al 972 del Libro de Duplicados, Volumen 44, a nombre de FERNANDO LARA FLORES, dicho inmueble le fue fijado un valor comercial de N\$ 120,250.00 (CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.-----

---c)- PREDIO RUSTICO CAMPESTRE destinado a la Ganadería de libre pastoreo, con una Superficie de 100-00-00 Has., ubicado en la Colonia Francisco Martínez Gaytán, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: con el Lote 32; AL SUR: Con el Lote 44; AL ESTE: con el Lote 39; y al OESTE: con Lote de la Col. El Itsmo; el predio fue inscrito el 25 de Febrero de 1988, a folio del 820 al 822 del Libro de Duplicados, Volumen 42, según Documento Público No. 1762, afectando el predio No. 7661, folio 129 Volumen 29 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, dicho inmueble le fue fijado un valor comercial de N\$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del bien inmueble que se saca a remate.-----

---d)- PREDIO RUSTICO CAMPESTRE destinado en su totalidad a la Ganadería de libre pastoreo con una superficie de 47-87-00 has., ubicado en la Colonia Agrícola Francisco Martínez Gaytán, Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 489.00 Mts., con el Lote 50; AL SUR: 489.50 Mts.

con Terrenos Nacionales; AL ESTE: 977.00 Mts. con prop. del señor Antonio Torres M.; y AL OESTE: 977.97 Mts. con la Col. denominada el Itsmo; el predio fue inscrito el 19 de Julio de 1988 a folio 2969/971 del Libro de Duplicados, Volumen 42, el cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, también a nombre del señor FERNANDO LARA FLORES, dichos peritos le asignaron un valor comercial de N\$ 71,805.00 (SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del inmueble que se saca a remate.-----

---e)- PREDIO RUSTICO CAMPESTRE destinado a la Ganadería de libre pastoreo, con una Superficie total de 50-00-00 Has., ubicado en la Colonia Agrícola Francisco Martínez Gaytán, perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 1,000.00 MTS. con Lote No. 21 y Zona Urbana No. 22; AL SUR: 1,000.00 Mts. con prop. de la señora MAGDALENA LARA FLORES; AL ESTE: 500.00 Mts. con Lote 29; y AL OESTE: 500.00 Mts. con Lote 27; dicho predio se encuentra amparado por el Documento Público 9215, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el No. 672, folio 175, Volumen 33, inscrito el 1o de Junio de 1986, del Libro de Duplicados, Vol. 93; al referido predio le fue fijado un valor comercial de N\$ 100,000.00 (CIENTO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente SUBASTA.-----

---3o.- En consecuencia, como en este negocio se rematarán cinco bienes inmuebles, anunciase la presente SUBASTA por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, fijándose los AVISOS en los sitios más concurridos de esta Ciudad y en el lugar en que se encuentran ubicados dichos predios, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO ACTUAL, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad

base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

—4o.— Para los efectos de la fijación de los AVISOS ordenados en el punto que antecede, en el lugar donde se encuentran ubicados los bienes inmuebles a rematar, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente de la Ciudad de Minatitlán, Tabasco, de conformidad con el numeral 104 el Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

---Notifíquese personalmente.---
Cúmplase.

—Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

E.L. Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION/ SI VALE.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

CLARA LUISA SALVADOR LEON.

-3

No. 6994

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 724/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCO-MER, S.A. en contra del señor CARLOS ALBERTO RUIZ VEGA, con fecha veintidós de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A sus autos el escrito de cuenta, y se acuerda:

PRIMERO.- Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este asunto, en consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien en cuestión el emitido por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ.

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como a los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en vigor de aplicación supletoria

a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien:

PREDIO URBANO ubicado en la calle Cardenas número ciento cincuenta y ocho del fraccionamiento Residencial Plaza-Villahermosa de esta Ciudad con superficie total de 118.41 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo inscrito bajo el número 11073 del Libro General de Entradas a folio del 38826 al 38831 del Libro de Duplicados volumen 116 afectando el predio número 96430 folio 230 Libro Mayor Volumen 376 al cual le fue fijado un valor comercial de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta

Capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS del día SEIS DE DICIEMBRE de mil novecientos noventa y tres.—

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANÚNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

-3

Nº. 6980

JUICIO SUMARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
TABASCO.

C. FAUFDE RESCALA BACA
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN LEGAL-
MENTE SUS DERECHOS REPRESENTA.

Que en el expediente número 402/993 relativo al Juicio SUMARIO DE RESCION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DESOCUPACION Y ENTREGA DE INMUEBLE, promovido por TEREZITA DE JESUS DIAZ NORIEGA y/o TERESA DE JESUS DIAZ DE CALZADA, en contra del señor FAUFDE RESCALA BACA, se dictó un acuerdo con fecha diecinueve de octubre del año en curso, en el cual la suscrita Juez ordenó su publicación por Edictos y que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.- A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---

VISTOS.- Por presentada la ciudadana TEREZITA DE JESUS DIAZ NORIEGA y/o TERESA DE JESUS DIAZ DE CALZADA, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que anexa, promoviendo en la VIA SUMARIA CIVIL, por su propio derecho, viene a demandar del ciudadano FAUFDE RESCALA BACA, quien resulta ser de domicilio ignorado, quien lo acredita con la certificación expedida por el ciudadano MARIO ANDRES BALBOA ROCA, Director de Seguridad Pública en este Municipio, y quien le reclama las siguientes PRESTACIONES: A).- La rescisión del Contrato de Arrendamiento que tenemos celebrado respecto de la casa ubicada en la Avenida Gregorio Méndez número ciento cuarenta Altos de esta Ciudad - b.- La desocupación y entrega del inmueble antes mencionado, como consecuencia de la rescisión del Contrato de Arrendamiento.- C).- El pago de las rentas que se encuentran vencidas a partir del mes de junio del presente año, más las que se sigan venciendo hasta la desocupación total del inmueble mencionado.- D).- El pago de daños y perjuicios que me ha ocasionado la demandada y que se sigan ocasionando hasta la total solución de este asunto.- E).- El pago de gastos y costas que se causen con motivo de la tramitación del

presente Juicio.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 405 fracción III, 407, 408 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Via y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Por cuanto se ha demostrado que el demandado FAUFDE RESCALA BACA, es de domicilio ignorado, con la certificación mencionada: en consecuencia, notifíquese el presente Auto por medio de Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, capital de nuestro Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, de conformidad a lo previsto por el numeral 121 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en nuestro Estado, para que dentro del término de treinta días hábiles, a partir de la última publicación en el periódico, ocurran a este Juzgado a recibir las copias de traslado y que al otro día le correrá el término de cinco días hábiles para contestar la demanda instaurada en su contra, que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos que dejare de contestar, asimismo hágasele saber que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, caso contrario las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por los estrados de este Juzgado, por lo tanto en su oportunidad expídasele a los interesados los Edictos correspondientes. Y como lo peticona la promovente en este mismo escrito de cuenta, de conformidad a lo previsto por los numerales 234, 236, 238, 239, 245, 247, 248 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, fórmese Incidente, por cuerdas separada y sin quedar en suspenso los Autos principales, respecto a las medidas precautorias que solicita la actora en este Juicio. Y

digasele, que en cuanto a las pruebas que ofrece para acreditar las medidas precautorias y para el principal, en su momento procesal oportuno se acordará sobre su admisibilidad y desahogo. En cuanto a lo demás peticionado, en su momento procesal oportuno se acordará lo procedente. Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 138-Altos de la calle Gregorio Méndez de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los ciudadanos Licenciados BENEDICTO DE LA CRUZ LOPEZ, ALFREDO VAZQUEZ ROSAS Y AL PASANTE DE DERECHO FREDY CASTELLANOS SALAZAR, INDISTINTAMENTE, así como para recoger toda clase de documentos y tener acceso al expediente cuantas veces sea necesario.- Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, POR ANTE LA CIUDADANA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO, DEBIENDOSE PUBLICAR EL MISMO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS.-----

LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS

F.D. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO

No. 7007

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la sección de Ejecución derivado del expediente número 643/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, en contra de RAFAEL MORALES MAYO Y JOSE DE LA LUZ GARCIA AGUILAR, con fecha Ocho de Noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado al pie de la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---VISTO, el escrito de cuenta, se acuerda:---

---PRIMERO:-- Como lo solicita el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Endosatario en Procuración del Licenciado Mario Arceo Rodríguez, quien es Endosatario en Procuración de Banco Mexicano Somex, S.N.C., hoy Banco Mexicano Somex S.A., toda vez que los avalúos que obran agregados en autos emitidos por los peritos de las partes arrojan igual valor comercial respecto del inmueble embargado en el presente Juicio y no fueron objetados, se APRUEBAN los mismos para todos sus efectos legales.-----

---SEGUNDO:-- Como también lo solicita el mencionado promovente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como 543, 544, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda, al mejor postor, el siguiente bien inmueble. Predio Rústico con construcción ubicado en la Ranchería Torno Largo el Municipio del Centro, constante de una Superficie de 4-50-30.66 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias.- Al Norte en tres

medidas, 158.00 metros y 363.00 metros con propiedad de José Manuel Wade Colorado y 77.00 metros con propiedad de Nicandro Wade Chico; al SUR en cuatro medidas, 184.00 metros con propiedad de Alfonso Colorado Wade, 45.00 metros con propiedad de López M., 260.70 metros con propiedad de Rosario Aguilar; 132.50 metros con propiedad de Fredy Fernández; al ESTE en dos medidas 75.00 metros y 78.30 metros con Propiedad de Nicandro Wade Chico y al OESTE 75.00 metros con superficie en demasía, de por medio Carretera Federal Villahermosa-Francisco J. Santamaría; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 11,819 del Libro General de Entradas a folios del 43366 al 43369 del Libro de Duplicados Volumen 115, afectando el predio número 32837, folio 210 del Libro Mayor volumen 126 a nombre de María Angela Wade Morales, esposa del demandado Rafael Morales Mayo, misma que según consta en la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento manifestó estar unida en matrimonio bajo el régimen de Sociedad Conyugal y fue conforme en que se gravara la totalidad del aludido predio. Servirá de base para el remate del bien inmueble antes descrito, la cantidad de N\$ 116,258 (CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de N\$ 77,505.32 (SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO NUEVOS PESOS 32/100 M.N.)

---TERCERO:-- A efecto de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación, por

medio de EDICTOS; fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad Capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad equivalente, por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial, C. Isidra León Méndez, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS: EXPIRO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISIDRA LEON MENDEZ

No. 6968

DIVORCIO NECESARIO

C LUCIO PEREZ ZURITA

DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 461/993, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES Y PENSION ALIMENTICIA, promovido por la C. ROSA SANCHEZ MARTINEZ DE PEREZ y en contra del C. LUCIO PEREZ ZURITA, se dictó un proveído de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres, que textualmente a la letra dice:

ACUERDO

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILAHUAY, TABASCO. A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Vistos lo de cuenta, se acuerda:-----

1/o.- Como lo solicita la actora ROSA SANCHEZ MARTINEZ DE PEREZ, en su curso de cuenta, y desprendiéndose de autos que ha vencido el término concedido al demandado LUCIO PEREZ ZURITA, para que produjera su contestación a la demanda sin haberlo hecho, por tanto se le tiene por presuntamente confeso de los puntos de hechos de la demanda que dejó de contestar; asimismo como tampoco señaló domicilio donde oír y recibir citas y notificaciones, el presente proveído y los subsecuentes que se generen con motivo del presente juicio, le surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado.-----

2/o.- Por otra parte, apareciendo que la actora acusa la Rebelión en que ha incurrido el demandado LUCIO PEREZ ZURITA,

téngase por constituido en rebeldía dicho demandado, quedando por tanto sin efecto el punto cuarto del auto de inicio; en consecuencia, acorde a la regla prevista por los numerales 616 y 618 de la Ley Procesal Civil en vigor, se ordena la publicación del presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciendo del conocimiento del demandado y de la actora que el término de Ofrecimiento de pruebas será de DIEZ DIAS fatales, acorde a lo previsto por el artículo 284 de la Ley ya invocada, lapso que empezará a contarse a partir de la última publicación.-----

3/o.- En cuanto a la retención de los bienes muebles que solicita la actora y el embargo de los inmuebles a que hace mención, dígaselo que se esté a lo ordenado en el punto séptimo del auto de inicio.-----

4/o.- En lo relativo a las pruebas que ofrece la actora las mismas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

5/o.- Agregúese a los presentes autos el oficio número 00356, de fecha treinta de septiembre del año actual, signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, con el que adjunta las copias que le fueron enviadas para su inscripción, la que manifiesta haberla inscrito preventivamente.-----

6/o.- Como lo solicita ROSA SANCHEZ MARTINEZ DE PEREZ, en su diverso curso de fecha treinta de septiembre del presente año, expídasele a su costa copia cer-

tificada de todo lo actuado, previa toma de razón y firma de recibido que obre en autos; asimismo autoriza para recibir dichas particulares a los pasantes de derecho PEDRO RIVERA DE LOS SANTOS Y LUIS ALFONSO HERNANDEZ CONCEPCION.-----

Notifíquese Personalmente. Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado BARTOLO DIAZ CEFERINO, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en lista de acuerdos.- Conste.-----

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, se expide el presente edicto a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

C. SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. BARTOLO DIAZ CEFERINO.

No. 6998

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 723/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados JORGE GUZMAN COLORADO, y/o JOSE ANTONIO ROMAN ACOSTA, y/o VIRGINIA LOPEZ AVALOS, y/o HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON, Endosatario en Procuración de LILIA CASTRO DE SOLIS Y MIGUEL SOLIS R. en contra de MARTIN HERNANDEZ REYES, con fecha diecinueve de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que dice lo siguiente:—

JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—
—VISTO: Lo de cuenta se acuerda:—
—PRIMERO.— toda vez que como está ordenado en el proveído de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en el que se declara aprobado para todos los efectos legales el avalúo emitido por el Ingeniero Gustavo Espinoza Ayala, perito nombrado en Rebeldía de la parte demandada.—

—SEGUNDO.— Como lo solicita el Licenciado Jorge Guzmán Colorado actor en el presente Juicio, y con fundamento por lo dispuesto por los artículos 1410 y 1412 del Código de comercio sáquese a pública subasta en primera almoneda la parte alicuota (Tercera) que le corresponde al demandado Martín Hernández Reyes, del siguiente bien inmueble.—

Predio urbano ubicado en la Colonia Atasta de ésta Ciudad, con superficie de 529.00 metros cuadrados, con las medidas y colin-

dancias siguientes, al Norte 48.00 metros, con Beatriz Hernández Reyes al Sur, 48.00 metro con diversos propietarios; al Este 11.95 metros con José de la Cruz Hernández, y Oeste 11.80 metros con Calle Campesino, inscrito bajo el número o 3884 a folio 151, Volumen 17, propiedad de los Ciudadanos, Adela Beatriz y Martín Hernández Reyes; al predio antes descrito le fue fijado un valor comercial de N\$ 87,100.00 (Ochenta y siete mil cien nuevos pesos 00/100 M.N.), que servirán de base para el Remate, siendo postura legal la cantidad de N\$ 58,066.00 (cincuenta y ocho mil sesenta y seis nuevos pesos 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial, en la inteligencia que solo se rematará la parte alicuota (Tercera) que le corresponde al demandado Martín Hernández Reyes.—

—TERCERO.— Toda vez que este negocio se rematará la parte alicuota (tercera) de un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, fijándose avisos en los sitios más concurridos de ésta Capital, convocándose a postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las Diez horas del día dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departa-

mento de Consignaciones y Pagos, de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

—Notifíquese personalmente y cúmplase.—

—Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández Juez del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistido por el secretario Judicial Arnulfo González Ribón, que certifica y da fe.—

POR MI MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

No. 7008

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

C. RAUL FLORES GUZMAN.
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente número 96/990, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por domicilio ignorado, promovido por Catalina Vidaurri Cámara en contra de Raúl Flores Guzmán, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

-TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

--VISTO.- La cuenta secretarial y se acuerda:-

1o.- En atención al escrito de cuenta, y toda vez que de los cómputos secretariales se desprende que los términos concedidos al demandado, para recoger las copias de traslado, y para contestar la demanda instaurada en su contra, ha fenecido, sin haberlo hecho, en consecuencia y con fundamento en los artículos 111 y 132 del Código Procesal Civil se le tiene por perdido esos derechos, y las notificaciones que en adelante deban hacerle, surtirán sus efectos legales, por estrados, del Juzgado, aun las que forme a la regla general sean de carácter

personal, incluyendo el presente proveído.--

--2.- Ahora bien y como lo solicita el ocurrente, en su escrito que se provee y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 265, 271, 616, 618 y demás relativos al Código Procesal Civil, vigente en el Estado se declara la rebeldía en que ha incurrido el demandado, RAUL FLORES GUZMAN, y se ordena abrir el presente Juicio a pruebas por un término de DIEZ DIAS HABILES, mismos que serán computables a partir de la publicación del último Edicto, y como lo establece el artículo 618 del Código Adjetivo Civil en vigor, se ordena la publicación del presente proveído en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas, y hecho que sea lo anterior se continuará con el trámite correspondiente.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA

NAHUATT JAVIER, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL C. MARTIN FELIX GARCIA SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-

LO QUE COMUNICO A USTED EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL CENTRO.

C. JOSE MARTIN FELIX GARCIA.

1-2-3

No. 7004

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 797/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Ciudadano JESUS CALDERON LARA, en contra de MANUEL CHABLE HERNANDEZ, con fecha cuatro de NOVIEMBRE del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:----- JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

A sus autos el escrito del actor Jesús Calderón Lara, y se acuerda:-----

PRIMERO.- Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este asunto, en consecuencia, se aprueban los mismos y se toman como base para subastar el bien inmueble en cuestión por haber uniformidad en el dictamen.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vigor, así como a los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y el mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien:

PREDIO URBANO con construcción ubicado en calle Diez (hoy calle Ejido Chiquiguoao) número ciento treinta y cuatro, lote número diecisiete, Manzana II, Zona 02, Colonia La Manga, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción bajo el número 8434 del libro General de Entradas quedando afectado por dicho contrato el predio número 86421, folio 221, del Libro Mayor Volumen 336 y al cual le fue fijado un valor comercial de N\$ 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.-----

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISO en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS del día

NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.-----

Seguidamente se publicó el acuerdo. Conste.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

1-2-3

No. 7031

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.C. VIRGINIA VAZQUEZ, ALCOCER.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 100/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por DAVID PEREZ VAZQUEZ, en contra de USTED, con fecha veintiseis de Enero y veinte de Mayo pasado, se dictaron proveídos que copiado a la letra dicen:-----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- VISTOS: Por presentado el C. DAVID PEREZ VAZQUEZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el predio marcado con el número ciento once de la Calle Aquileo Juárez de la Colonia San Francisco de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oigan a los C.C. Pasantes en Derecho TEOFILO REGUERO HERNANDEZ y GREGORIO ARIAS PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa la señora VIRGINIA VAZQUEZ ALCOCER, con domicilio ignorado.- Fundando su acción en la causal número 8o. prevista por el artículo 267 del Código Civil de nuestro Estado.- 2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 Fracción II, 267 Fracción 8o. de la Ley Sustantiva Civil en vigor, 142, 243, 144, 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259 y relativos de la Ley Adjuntiva Civil, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 3/o.- Como lo solicita el actor gírese atento oficio al C. Director de Seguridad Pública de esta Ciudad,

a efectos de que proporcione el domicilio de la demandada VIRGINIA VAZQUEZ ALCOCER, y en caso de desconocerse éste, informe los medios a que recurrió para la búsqueda del mismo. Hecho que sea lo anterior se proveerá lo conducente Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE. AL CALCE UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA LEGIBLE.- RUBRICAS.

CONSTE.-
AUTO COMPLEMENTARIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- VISTOS: La razón de cuenta de la Secretaría se acuerda:- 1/o.- Como lo solicita el actor DAVID PEREZ VAZQUEZ, y en virtud que con el oficio DSPN/671/993, signado por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad COORD. SABINO ESPITIA GUERRERO, y que obra a foja once de los presentes autos, se acredita que la demandada VIRGINIA VAZQUEZ ALCOCER, es de domicilio ignorado, por tanto, se ordena su emplazamiento a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en otro periódico de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber que se le concede el término de CUARENTA DIAS, contados a partir del siguiente de la última publicación, para que pase ante este Juzgado a recoger la copia simple de la demanda y sus anexos, comenzando dicho término a correr el día siguiente de que lo haga o que

venza dicho lapso, el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda entablada en su contra; advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente CONFESADA de los hechos aducidos a la misma; asimismo deberá señalar personas y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, de lo contrario las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.- 2/o.- Hágase saber a las partes que el término de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS fatales y comunes, mismos que se computará al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda. 3o.- Expidanse los edictos a publicar.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.... AL CALCE UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA LEGIBLE.-RUBRICAS.- CONSTE.

A PETICION DE PARTE INTERESADA, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

C.P.D. ESTEBAN DE LA CRUZ MARTINEZ.

No. 6970

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente civil número 365/993 relativo a la Jurisdicción Voluntaria de Información de Dominio, promovido por Terencio Ignacio Mendoza, con fecha once de agosto del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

—Por presentado el ciudadano Terencio Ignacio Mendoza con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio rústico denominado "San Gerónimo" ubicado en la Ranchería Cacahuatalillo, perteneciente a este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 13-75-65 Hectáreas, localizándose dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en dos medidas 93.60 metros y 111.00 metros con Carretera Macuspana-Ciudad Pemex; al Noroeste 656.33 metros con Lorenzo Gerónimo; Al Sureste 199.00 metros con Ejido San Fernando y al Suroeste, 780.50 metros con Gladys León Priego y pequeños propietarios. Con fundameith, se dice fundamento en los párrafos 2o., 3o., 4o., del artículo 2932, 2933 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado; 349, 495, 870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA: Se admite y se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente,

regístrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y a la Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que en derecho corresponda. Asimismo se tiene al promovente proporcionando el domicilio de los colindantes Lorenzo Gerónimo y Gladys León Priego, al cual se encuentran ubicados en la Ranchería Cacahuatalillo del Municipio de Macuspana, Tabasco, por conducto del actuario Judicial adscrito a este Juzgado, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de la notificación de este proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos convengan, con respecto a las presentes diligencias de Información de Dominio. Por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de los de mayor circulación en el Estado, debiéndose publicar igualmente en el periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos en los lugares públicos de costumbre en esta Ciudad, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia. En cuanto a la testimonial que ofrecen el actor a cargo de los señores Gil Morales Hernández, Lázaro Arias Hernández y Ramón Velázquez Magaña, dígamele que se señalará hora y fecha para su recepción en el momento procesal oportuno. Por otra parte y apareciendo que el Registrados Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de esa CIUDAD de Jalapa, Tabasco, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de esa ciudad, a efecto

de que se sirva dar vista al funcionario mencionado del presente proveído. Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones del actor, el ubicado en la calle Margaritas número 87 de la colonia Florida de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos, así como para que reciba toda clase de documentos al licenciado Bellanira Ramos López y Jorge Luis Frias Enríquez.

—NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

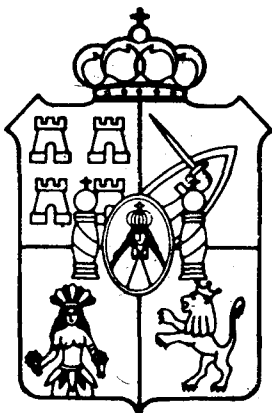
—Así lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada María Antonia Elguera Ventura, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el ciudadano Homar Calderón Jiménez, Secretario Judicial que certifica y da fé.—

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ

-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.